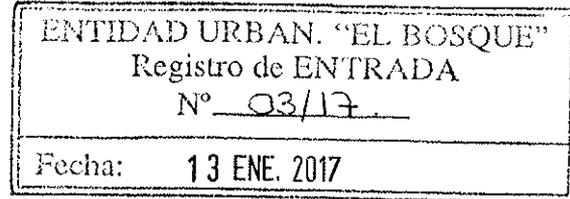


CONCEJALIA DE ECONOMIA Y HACIENDA



Estimado contribuyente:

El Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2016 ha aprobado definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Entre las modificaciones aprobadas, para el ejercicio de 2017 se ha reducido al 2% el porcentaje de bonificación de la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, establecida como consecuencia de la domiciliación y fraccionamiento en dos plazos. Esta bonificación será aplicable exclusivamente a los contribuyentes que estuvieren acogidos a este sistema antes del 31 de diciembre de 2016.

Encontrándose Vd. acogido al sistema de pago fraccionado, para este ejercicio de 2017 se aplicará una bonificación del 2% de la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, pasándose al cobro el primer plazo el 31 de marzo y el segundo plazo el 31 de agosto de 2017.

Para el ejercicio de 2018 se ha suprimido la modalidad de fraccionamiento del impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana en dos plazos, por lo que si no se produce orden expresa en contrario, se efectuará el cargo en cuenta en la fecha en que se realice el cargo único del resto de contribuyentes por este impuesto, es decir, a primeros de septiembre de 2018.

Por otro lado, se ha aprobado para el ejercicio de 2017 y sucesivos el establecimiento del sistema de pago denominado Plan de Cuenta Ciudadana, según las normas establecidos en el artículo 39 bis de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección. Con este sistema se pueden pagar los tributos de cobro periódico de forma fraccionada en ocho mensualidades de abril a noviembre, mediante el cargo en cuenta bancaria.

Para acogerse al mismo para el 2017, deberá solicitarlo antes del 31 de enero de 2017, mediante la cumplimentación del modelo establecido al efecto, y siempre que se cumplan los requisitos recogidos en la Ordenanza Fiscal General.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Villaviciosa de Odón, a 9 de enero de 2017.

El Concejal de Economía y Hacienda
Fdo.: J. Joaquín Navarro Calero

